

ACTA DE REINICIO No 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 321 DE 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCONSULTORES HUMBOLDT
NIT 901.970.076-9
YILDA I. VARGAS S

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT SEDE PRINCIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

FECHA DE INICIO:	1 de agosto de 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN:	31 de julio de 2025
FECHA LEGALIZACIÓN:	31 de julio de 2025
PLAZO PACTADO:	CINCO (05) MESES
VALOR CONTRATO:	\$ 241.481.940,00
PORCENTAJE ANTICIPO:	CUARENTA (40) %
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 de diciembre de 2025
SUSPENSION 01	15 diciembre de 2025
PRORROGA 1 A ACTA DE SUSPENSION No 1:	13 de febrero de 2026
PRORROGA 2 A ACTA DE SUSPENSION No 1:	13 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:	23 de abril de 2026

En la ciudad de Arauca, al día siete (7) del mes de abril de 2026, se reunieron las siguientes personas: la señora YILDA I. VARGAS en representación del CONSORCIO INTERCONSULTORES HULBOLDT, el Ingeniero EDUARD MORA CABRERA en calidad de supervisor del contrato de interventoría 321 de 2025 resolución No. 3745 del 20 de agosto de 2025 y el Licenciado ARIEL PREDRAZA PINZON en calidad de secretario de educación departamental, con el fin de suscribir la presente acta de reinicio No 1 del contrato de obra de la referencia, según las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el trámite de cesión correspondiente al contrato de 325 de 2025 se ha llevado a cabo en la Gerencia de Contratación, siendo necesario el reinicio de dicho contrato para dejar en firme tal trámite, razón por la cual se requiere el reinicio del contrato de interventoría No 321 de 2025.

SEGUNDA: Por consiguiente, las condiciones que propiciaron las ultimas prórrogas al contrato 321 de 2025, han sido superadas, permitiendo así el reinicio de obra correspondiente e interventoría.

TERCERO: Que el reinicio No 1, permitirá la ejecución de obras según la secuencia de trabajo que permita el alcance contractual, dando cumplimiento al cronograma actualizado que debe entregarse por parte del contratista y debidamente ajustado a la nueva fecha de terminación.

CUARTO: Que el contratista se obliga a actualizar las garantías previstas en el estudio previo aplicables a la materia y las obligaciones originadas del presente reinicio de obra.

QUINTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento, para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar el reinicio del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día siete (7) del mes de abril de 2026.



YILDA I. VARGAS S

R/ CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
Contratista



ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental



EDUARD MORA CABRERA

Supervisor según resolución 3745 de 2025

Proyecto: Eduard Mora Cabrera
Profesional Universitario SEDA